

CONVENIO DE COLABORACION EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL

En Córdoba, a 1 de Abril de 2017

De una parte, JOSE BONILLA ROLDAN, con DNI. 30.513.114-A, en calidad de Presidente del C.D. LOS CALIFAS BALOMPIE, con domicilio social en la calle José Damaso Pepete s/n. Campo de Futbol IMD Poniente.

De otra, D. Manuel Ojeda Rivero, con DNI 34021999P, como director del IES Zoco, con domicilio en C/ José María Martorell s/n.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse a sus respectivas entidades y contratar a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el C.D. LOS CALIFAS BALOMPIE, es una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, cuya finalidad es la práctica del futbol.

Que el IES ZOCO, desea realizar actividades de Educación física en las instalaciones del IMD Campo de Futbol Poniente.

Que ambas partes tienen objetivos comunes, como es el desarrollo integral de la persona mediante el deporte y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo los potenciales de los estudiantes del IESS Zoco.

Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos partes a fin de sumar esfuerzos en el deporte.

Que por parte del IES ZOCO, colaborará en prestar información y sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan a las instalaciones del IMD campo de Futbol de Poniente.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración en actividades de interés general de los previstos en el

artículo 25 de la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos. Las partes formalizan el presente convenio sujetándose a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración en actividades de interés general tiene por objeto la cesión de las instalaciones del Campo de Fútbol IMD Poniente al IES ZOCO, para la realización de Clases de Educación física.

Para la realización de las clases y actividades de Educación Física, solamente se podrá usar la parte de la instalación destinada a campo de fútbol, el resto de la instalación del IMD Poniente no podrá ser utilizada por el IES ZOCO.

Dicha actividad se realizara obligatoriamente en horas de mañana por parte del IES ZOCO, pues el horario de tarde estará siempre destinado al objeto de la actividad del C.D. LOS CALIFAS BALOMPIE.

La realización de las actividades y clases de Educación Física, quedará al buen criterio del profesor, que en todo momento velará por el cuidado de las instalaciones y en particular por el césped artificial del campo de fútbol. Se evitara por tanto las actividades que puedan causar daños a las instalaciones.

Se facilitará un juego de llaves al IES ZOCO para la utilización del campo, dichas llaves será en este caso de la puerta principal de acceso al club.

Al ser actividades que el IES ZOCO realizara fuera de su recinto educativo se estará a lo dispuesto en la normativa escolar en cuanto a desplazamiento del alumnado, así como a la posible responsabilidad que pueda acontecer por hechos relativos a la práctica del deporte en el recinto del IMD Campo de Fútbol de Poniente.

SEGUNDA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y valido hasta la finalización del curso académico. Si ambas partes

Tarde

así lo acuerdan se prorrogara para sucesivos cursos académicos previo acuerdo escrito por las partes.

TERCERA.- Formalización

El IES ZOCO, propondrá por escrito al C.D., LOS CALIFAS BALOMPIE, las actividades que realizara para que estén reflejadas en el presente convenio.

CUARTA.- Establecimiento de Comisión Mixta

Para facilitar el seguimiento del convenio, se constituirá una comisión mixta integrada por responsables de ambas partes.

QUINTA.- Relación de recursos humanos y materiales

No habrá contraprestaciones económicas, cada una de las partes aportará los recursos humanos y materiales, que les corresponda, al convenio para que pueda llegar a buen fin.

SEXTA.- Equipo Humano

Por parte del IES ZOCO, la persona o personas responsables del presente convenio de colaboración, será el profesor o profesora, Eva María Muñoz Fernández, del Departamento de Educación Física.

Por parte del C.D. LOS CALIFAS BALOMPIE, la persona responsable de la presente colaboración, será D. JOSE MARTINEZ ARAQUE, directivo del club.

SEPTIMA.- Difusión del convenio

Ambas partes podrán libremente difundir el presente convenio de forma pública.

SEPTIMA.- Jurisdicción y competencia

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pueda corresponderles, renuncian a someterse a los juzgados y tribunales, para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución o cancelación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman por duplicado ejemplar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a long horizontal stroke.

Fdo.: JOSE BONILLA ROLDAN

EL DIRECTOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Manuel Ojeda Rivero' in a cursive script.

Fdo.: Manuel Ojeda Rivero